



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, siete de noviembre de dos mil veintitrés

Proceso : Ejecutivo Laboral (conexo)  
Radicado : 2019 -00623-00

Debido a que la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante en el proceso de la referencia, dentro de la cual se incluyen las costas del ejecutivo, se ajusta a los lineamientos legales, y no fue objetada dentro del término de traslado, se aprueba la misma en la suma total de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$204.399.879).

**NOTIFIQUESE,**

  
PATRICIA CANO DÍOSA  
JUEZ

<p>JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. <u>141</u> Fijados en la Secretaría del Despacho el día <u>14 DE NOVIEMBRE DE 2023</u>, a las 8 a.m.</p> <p> OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO</p> <p>El Secretario</p>
---